ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2013

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil trece, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
Dª. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha diez de diciembre de dos mil trece. No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los seis miembros asistentes.

2º.-ASUNTOS SOCIALES.
2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1. De D/Dª SGS con DNI 54100305-G, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un pago único de 300,00 €.

2.1.2. De D/Dª EPS con DNI 54101747-C que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la

adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la misma.

2.1.3. De D/Dª MCC con DNI 53710081-K, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un pago único de 400 €.

2.1.4. De D/Dª EAH con NIE X6453465X que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la misma.

2.1.5. De D/Dª MCC con DNI 34967473-K, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un pago mensual de 306 €, durante un periodo de tres meses, lo que hace un total de 918€.

2.1.6. De D/Dª MCC con DNI 08910120-N, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un pago mensual de 306 €, durante un periodo de dos meses, lo que hace un total de 612€.

2.1.7. De D/Dª MAO con NIE X8095324-Z, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda

propuesta consistente en un pago mensual de 266 €, durante un periodo de dos meses, lo que hace un total de 532€.

2.1.8. De D/Dª MARC con DNI 54120949-V, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un pago mensual de 300 €, durante un periodo de dos meses, lo que hace un total de 600 €.

2.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL

2.2.1. De D/Dª ABP con DNI 27499345-Q, que solicita una ayuda de inserción social para alimentación y complemento a cobertura de necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de 600 €, mediante pagos mensuales de 200 €, de los cuales la aportación de este Ayuntamiento será de 270,00 € y la de la Excma. Diputación de 330,00 €.

2.2.2. De D/Dª DGA con DNI 27246878-C, que solicita una ayuda de inserción social para alimentación y complemento a cobertura de necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de 600 €, mediante pagos mensuales de 200 €, de los cuales la aportación de este Ayuntamiento será de 270,00 € y la de la Excma. Diputación de 330,00 €.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1. Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/123/12 y resultando:

El 17 de diciembre de 2013 el Técnico municipal informa que a instancia de parte se ha puesto de manifiesto que en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/09/12 se ha cometido un error en la ubicación del inmueble. Y que tras consultar los documentos obrantes en el expediente efectivamente la ubicación del inmueble es Calle Montivel, 2 en vez de Calle Prado, 3, como dice dicho acuerdo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común que dispone que las Administraciones Públicas podrán asimismo rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales de hecho o aritméticos

existentes en sus actos, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:
Primero.- Rectificar, el error material advertido en el citado acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de septiembre de 2012 en el sentido siguiente:

Donde dice:
"Vista la solicitud de Legalización de Almacén sin uso situado en C/ El Prado nº 3 de Berja presentado por D. Manuel Torres López con DNI 27.207.605-P en su propio nombre y derecho.
Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.
Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable.
En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:
- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3. Vivienda Unifamiliar.
- Finalidad: Legalización Almacén construido.
- Uso: Sin uso.
- Situación de las obras: C/ El Prado, 3 de Berja.
…"

Debe decir:
"Vista la solicitud de Legalización de Almacén sin uso situado en C/ Montivel nº 2 de Berja presentado por D. Manuel Torres López con DNI 27.207.605-P en su propio nombre y derecho.
Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.
Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable.
En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:
- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3. Vivienda Unifamiliar.
- Finalidad: Legalización Almacén construido.
- Uso: Sin uso.
- Situación de las obras: C/ Montivel, 2 de Berja.
…"
Segundo.- Notificar esta resolución a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

3.2. Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/276/13 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto Básico y de ejecución para las obras de vivienda unifamiliar ubicada en Calle Río Tajo, Avenida del Mediterráneo y Calle Río Segura de Balanegra (Berja) redactado por el Arquitecto D. Mariano

Navarro Moreno y presentada por D. **Narciso Velasco Ruiz** con DNI: 78038822Y.
Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SUC-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-3. Residencial Vivienda Unifamiliar.
- Finalidad: ejecución vivienda unifamiliar.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Calle Río Tajo, Avenida del Mediterráneo y calle Río Segura de Balanegra (Berja). Ref. Catastral: 7777302WF0677N0001QH.
- Promotor: Narciso Velasco Ruiz con DNI: 78038822Y
- Presupuesto de ejecución material: 239.008,94€.
- Autor del Proyecto: D. Mariano Navarro Moreno, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. Mariano Navarro Moreno, Arquitecto y D. Antonio Callejón Callejón, Arquitecto Técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Sixto E. Gutiérrez Maldonado, Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: cuatro meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: veintiocho meses desde notificación licencia.

Para garantizar los posibles desperfectos que se puedan originar por las obras en infraestructuras municipales la interesada ha constituido fianza por importe de 450 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de edificación descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
2.- No podrá haber materiales depositados en la vía pública. En caso de tener que ocupar el dominio público para el depósito de materiales deberá solicitar autorización al Ayuntamiento.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 239.008,94 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 7.170,27 €
Ingresado Anteriormente: ..... 7.170.27 €
A ingresar…… 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 239.008,94 € Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: ..... 2.390,09 €
Ingresado Anteriormente: ..... 2.390,09 €
A ingresar…..……. 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de cuatro meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de veintiocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.3. Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con los expedientes AM/011/13 y O/238/13 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra de adaptación de local a Farmacia en Calle Camino Viejo de Benejí, s/n de Berja presentada por Dª Carmen Jiménez Vicente con DNI 78031387-T en su propio nombre y derecho, conforme al proyecto que consta en el expediente.

El expediente para la instalación citado se ha sometido al trámite de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández se formuló informe con propuesta de resolución de calificación ambiental favorable de fecha 3 de diciembre de 2013 del que se deduce:

A) Propuesta de calificación ambiental.
   - Actividad: Almacén y venta de productos farmacéuticos (Clasificada-Anexo I CAT.13.52)
   - Calificación de la actividad: Favorable.
   - Medidas Correctoras: Suficientes las previstas en proyecto y anexos.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de la Ordenanza SUC-2 (RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbanizable Ordenado.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado, Ordenanza SUC-2 (RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR).
- Finalidad: Adecuación de local a oficina de farmacia.
- Uso: comercial.
- Situación de las obras: Camino Viejo de Benejí, s/n de Berja. Ref. Catastral: 4471601WF0747S0033TJ
- Presupuesto de ejecución material: 32.163,94€
- Promotor: Dª Carmen Jiménez Vicente, con DNI 78031387-T
- Autor del Proyecto: D. Sergio Moreno Sevilla.
- Dirección de obra: D. Sergio Moreno Sevilla.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Sergio Moreno Sevilla.
- Plazo de inicio y terminación: 6 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas

para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto y su anexo así como, previo a la puesta en marcha deberá obtener la correspondiente licencia de utilización.

Segundo.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

Tercero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Cuarto.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Se prohíbe el inicio de la actividad hasta que se haya dado cumplimiento a todas las medidas correctoras especificadas en el proyecto y condiciones ambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, que el local reúne las condiciones adecuadas de Seguridad y Solidez, que en su instalación se han cumplido las Ordenanzas municipales, las Reglamentaciones técnico sanitarias las de Protección contra incendios y demás legislación vigente que sea de aplicación y sin la previa presentación de la Certificación del cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica realizada por técnico acreditado y competente según el artículo 49 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Quinto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 32.163,94 € Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 964,92 €
Ingresado Anteriormente: ..... 964,92 €
Deuda Pendiente …… 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 32.163,94 € Tipo Gravamen: 1,00%

Liquidación: ..... ……321,64 €
Ingresado Anteriormente: ..... 321,64 €
Deuda Pendiente …… 0,00 €

Sexto.- Las obras deberán iniciarse y terminarse en el plazo de seis meses a contar desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.4. Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/219/13 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto de instalación de riego por goteo en parcela de regadío redactado por el Ingeniero Técnico agrícola, D. Juan Carlos Blanco Alonso, cuyo objeto es la instalación de riego por goteo en Paraje "El Brazal de la Plaza" presentada por D. Juan José Arévalo Cabrera con DNI 54100619-L, en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbanizable. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbanizable.
- Calificación del suelo: Suelo Urbanizable Sectorizado Adaptado (SUESAD R-3). Suelo Residencial previsto POTPA.
- Finalidad: agrícola.
- Uso: instalación provisional de riego por goteo.
- Situación de las obras: Parcelas 20 y 21 del Polígono 61, referencias catastrales nº 5071920WF0757S0001KZ y 5071921WF0757S0001RZ. Finca registral 16446 de Berja.
- Promotor: Juan José Arévalo Cabrera, DNI 54100619-L
- Presupuesto de ejecución material: 807,54 €.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: No.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: No.
- Autor del Proyecto: Juan Carlos Blanco Alonso, Ingeniero Técnico Agrícola.
- Garantía para demolición de obra: 20€.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: Cuatro meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo

atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta. Las obras deberán ser demolidas a requerimiento municipal en caso de ser necesario, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

La eficacia de esta licencia queda sujeta a la inscripción en el Registro de la Propiedad, en los términos que determine la legislación hipotecaria, del carácter de precario de la instalación, y del deber de cese y demolición sin indemnización a requerimiento del Municipio.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 807,54 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 34,88 €
Ingresado Anteriormente: ..... 34,88 €
A Ingresar…… 0,00 €
Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 807,54€ Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: ..... 55,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 55,00 €
A Ingresar…..……. 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de cuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.
Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta la Asociación de Vecinos de Peñarrodada, con CIF G04598082, del mandamiento de pago nº 220130004229, de fecha 1 de octubre de 2013, correspondiente a la subvención concedida por Decreto nº 1146/13, de 24 de septiembre de 2013 y por importe de mil euros (1.000 €), para atender los gastos de celebración de las fiestas patronales de la barriada de San Roque, correspondientes al año 2013.

Resultando que entrega documentos justificativos de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
Mª DE LOS ÁNGELES LÓPEZ ROBLES	320130001747	600 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6º.- FACTURAS

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones

cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, la misma, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
F/2013/1370	A/110	30/11/2013	5.551,95 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2013/1416	23/13	02/12/2013	17.171,42 €	FRANCISCO CANO MEDINA

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA